



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1530 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 MAY 2023

### VISTOS:

El Proveído Nº 1164-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 097-2023-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación, el Informe Nº 0039-2023-UNSCH-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe Nº 014-2023-UNSCH-VRI-DII del Instituto de Investigación sobre modificación del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 039-2021-UNSCH-CU, de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 097-2023-UNSCH-VRI, de fecha 06 de marzo de 2023, el Vicerrectorado de Investigación ha propuesto la modificación del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar la modificación de los artículos 8º, 15º, 31º, 32º, 33º y 34º del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de mayo de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1530 -2023-UNSCH-CU

-02-

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** MODIFICAR los artículos 8º, 15º, 31º, 32º, 33º y 34º del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 039-2021-UNSCH-CU, de fecha 16 de marzo de 2021, en los siguientes términos:

"(...)

**Artículo 8º.-** La Dirección del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación tiene la responsabilidad de la administración del software Turnitin.

**Artículo 15º.-** Las verificaciones de la originalidad de los trabajos de investigación de estudiantes de pre y posgrado y docentes, se gestionarán de manera descentralizada en las Facultades y la Escuela de Posgrado, cuyas autoridades deberán coordinar con los niveles administrativo y técnico para tal fin.

En el Nivel Administrativo: Estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación. Tiene las siguientes funciones:

- a. El Jefe de la Dirección es el (la) responsable de la administración de las credenciales del software Turnitin, del monitoreo, supervisión y la coordinación de la aplicación Turnitin en toda la Universidad y quien hará un reporte trimestral de las cuentas creadas y eliminadas e informará las acciones realizadas, que será elevado al Vicerrectorado y al Rectorado, para su conocimiento y acciones pertinentes.
- b. La Dirección del Instituto de Investigación, es el responsable de administrar el sistema Turnitin, crear y eliminar cuentas a los docentes, de gestionar la eliminación del depósito de los trabajos de investigación.

En el Nivel Técnico: Estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información de brindar soporte técnico del sistema Turnitin a los instructores, docentes y estudiantes (usuarios).

**Artículo 31º.-** La Oficina de Tecnologías de la Información, brindará el soporte necesario para el uso del software Turnitin.

**Artículo 32º.-** La Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación se encargarán de la capacitación de los docentes "instructores" y brindará el apoyo y el asesoramiento para la elaboración de las Guías del docente-instructor y los usuarios (estudiantes y docentes que hacen trabajos de investigación).

**Artículo 33º.-** La Dirección del Instituto de Investigación es la única que tiene acceso a una cuenta y/o subcuenta Turnitin.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1530 -2023-UNSCH-CU

-03-

**Artículo 34°.-** La Oficina de Tecnologías de la Información, apoyará en el monitoreo del software Turnitin a la Dirección del Instituto de Investigación.

(...)"

**Artículo 2°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General

Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados  
Facultades  
Escuela de Posgrado  
Departamentos Académicos  
Escuelas Profesionales  
Órgano de Control Institucional  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto de Investigación  
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Certificación, Grados y Títulos  
Unidad de Recursos Humanos  
Archivo

YVVJ/gods